GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"







Resolución Directoral

Callao, <u>26</u> de <u>Enero</u> del 2023

VISTO:

El Memorando No. 042-2023-DG-HNDAC de la Dirección General del HNDAC; Informe Técnico No. 008-2023-OARH-USCARLE-HN.DAC del Jefe de la Unidad de Selección, Control de Asistencia, Registro y Legajo; Proveído No. 08-2023-OARH-HNDAC de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del HNDAC; y el Informe No. 044 -2023-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que, los artículos 25° y 74° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que 'La asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados". Y "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera; grupo ocupacional y especialidad alcanzados (...)"; respectivamente;



Que, mediante Resolución Directoral Nº 595-2008/MINSA, se aprueba el Manual de Clasificación de Cargos del Ministerio de Salud, en cuyo instrumento de gestión se establece los requisitos mínimos del cargo de Jefe del referido Departamento;

Que, de acuerdo con el Manual de Organización y Funciones del Departamento de Ginecología y Obstetricia mmediante Resolución Directoral No. 093-2021-HNDAC- DG de fecha 18 de mayo de 2021 en la Ficha de Descripción de Funciones del cargo de Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, indica como requisitos mínimos para el perfil del puesto: Título Profesional de Médico Cirujano Colegiado, Especialidad y Registro de Especialista, indicando que el cargo de clasificado de Jefe de Departamento de Ginecología y Obstetricia, se encuentra presupuestado como puesto de responsabilidad jefatura; Aunado a ello, en lo dispuesto por el numeral 14.6 del artículo 14 del Decreto Supremo No. 053-2022-PCM que reglamenta la Ley No. 31419, que establece los requisitos mínimos para los Directivos Públicos, consistentes en: a) Formación académica, b) Experiencia general, c) experiencia específica en función o materia y d) Experiencia específica en puesto cargos de especialistas, ejecutivos/as.

coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o equivalencia;

Que, mediante Informe Técnico No. 008-2023-HNDAC-OARH-USCARLE de fecha 24 de enero del 2023, el Jefe de Unidad de Selección, control de Asistencia, Registro y Legajo de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, considera conveniente que el citado servidor LUIS ALFREDO PAREDES LOLI con el cargo clasificado de Médico I. Nivel 1 y perfil de puesto para la asignación de las funciones al cargo de Jefe del departamento de Ginecología y Obstetricia y dar por concluida las funciones concedidas al Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia, Medico Lauro Macedonio Tapia Silva.

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, de acuerdo al marco normativo vigente, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con la visacion del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional" Daniel Alcides Carrión":

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General mediante el literal j) del artículo 8º del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión aprobado mediante Ordenanza Regional No. 000006, la misma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TERMINO a las funciones como Jefe Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al Medico LAURO MACEDONIO TAPIA SILVA, mediante Resolución Directoral No. 093-2021-HNDAC- DG de fecha 18 de mayo de 2021, dándole las gracias por sus servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR a partir de la expedición de la presente Resolución Directoral, las funciones como Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al Medico LUIS ALFREDO PAREDES LOLI con el cargo clasificado de Médico I, Nivel 1 y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Administración de Recursos Humanos, realice las acciones administrativas necesarias para el otorgamiento de las bonificaciones por puesto de responsabilidad Jefatural, en el marco del Decreto Supremo No. 014-2014-SA, normas conexas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los interesados como Oficinas y Departamentos, para los fin**esette** GONERADIREDIONOMBEL CALLAC MORPITAL NACIONAL DANIEL ALGINES SAPRION CERTIFICO: que el diregente es copia fiel del original

redy Ochoa Salas

ERTIFICO que el pre

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO HOSPITAL NACIONAL "DANIEL A. CARRION"



Resolución Directoral

Callao, <u>26</u> de <u>Enero</u> del 2023

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional (<u>www.hndac.gob.pe</u>) en cumplimiento de la Ley No. 27806 – Ley de Transferencia y Acceso a la Información y modificatorias.

Registrese, comuniquese y publiquese.



COBIERNO REGIONAL DEL CALLAO HOSPITAL NACIONANDANIEZ ALCIDES CARRION

Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGURIOA COZ

Diractora General



COBJETINO REGIONAL DEL CALLAO
HORDITAL MARIGINAL GANEL ALCIDES CARRION
CERTIFICO QUE Al DIFERMITA SE CODIA REI DEI OFIGINAI

26 ENE 103

Wilfredo Fredy Ochoc Salas
FEDALARIO